



REPUBLICA DE PANAMA

19.1.21

800

99 NO 63

NOTARIA PÚBLICA PRIMERA

Círculo Notarial de Panamá

REPÚBLICA DE PANAMÁ

DECLARACION NOTARIAL JURADA

SEÑOR(A) ADMINISTRADOR(A) DE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE

En mi Despacho Notarial en la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre a los diecinueve (19) días del mes de enero de dos mil veintiuno (2021), ante mí el **Licenciado JORGE ELIEZER GANTES SINGH, NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA**, con cédula número ocho- quinientos nueve-novecientos ochenta y cinco (8-509-985), compareció personalmente **PEDRO MARÍA DÍAZ NÚÑEZ**, varón de nacionalidad española, mayor de edad, con cédula N° E-8-167821, Representante legal/apoderado especial de **PUENTES Y CALZADAS INFRAESTRUCTURAS, S.L.U. SUCURSAL PANAMÁ**, y promotor del proyecto denominado "**EXTRACCIÓN DE MINERAL NO METÁLICO (TOSCA) – HUACAL**", persona jurídica autónoma de Derecho Público, creada por el Título XIV de la Constitución Política de la República de Panamá y organizada por la Ley numeral 1, de la misma ley como sociedad extranjera inscrita en el Registro Folio Mercantil N° 155647984, en donde se desarrollará el proyecto Finca Folio Real N° 44926 (F) Código de ubicación 9506, Corregimiento Llano de Catival, Distrito de Montijo, Provincia de Veraguas, declaro y confirmo bajo la gravedad del juramento que la información aquí expresada es verdadera y que el proyecto antes mencionado, se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos y no conlleva riesgos ambientales significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el Artículo 23 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley N° 41 del 1 de julio de 1998. Manifiesta el declarante que es conocedor del contenido del artículo trescientos ochenta y cinco (385) del Código penal que versa sobre el falso testimonio.

Leída como fue la presente declaración jurada en presencia de los testigos instrumentales, **ALICIA DEL ROSARIO DE CLARKE**, con cédula número dos- ochenta y cuatro- doscientos dos (2-84-202) y **YIPSA AVILA DE BURNETT**, con cédula número seis- cuarenta y siete- mil cuatrocientos ochenta y seis (6-47-1486)

ambas mayores de edad
encontraron conforme,

Notario que doy fé.-



PEDRO MARÍA DÍAZ NUÑEZ



ALICIA DEL ROSARIO

DECLARACION



YIPSA VILA DE BURNETT



Dr. Jorge E. Gómez

Notario Público Primero

